

DECLARACIÓN N° 07/21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00059-7 caratulado Bloque J. D.Perón, Concejal Novello, presenta Proyecto de Declaración: Mejoras en la calle Honorato de La Libertad, y

CONSIDERANDO:

Las dificultades en cuanto a transitabilidad que sortean los vecinos que viven en la calle Honorato del distrito La Libertad.

Que en esta calle que tiene más de un kilómetro de longitud viven más de 20 familias que tienen que día a día por la misma, sobretodo en periodo escolar.

Que el ancho de la misma calle ha sido reducido considerablemente por el crecimiento de la vegetación que se encuentra al costado de ambos lados, reduciendo en algunos pasajes a una vía por la que solo puede circular un auto a la vez.

Que los vecinos necesitan de forma urgente un contenedor para tener así donde arrojar residuos, puesto que no cuentan aún con el servicio municipal de recolección de residuos.

Que es imprescindible comenzar a tener gastos para el crecimiento y la naturalización de un pensamiento departamental mucho más federal, poniendo a la comunidad de la mencionada calle como un ejemplo de lo que éste Concejo necesita hacer en muchísimos lugares del Departamento.

Que en paralelo es necesario avanzar en un plan de mejoramiento de todas las calles que aún no están asfaltadas en nuestro Departamento, impulsando estrategias concretas que permitan mejorar sustantivamente la calidad de vida de la población involucrada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: Este Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la colocación inmediata de un contenedor de residuos ubicado en la calle Honorato del distrito La Libertad en un punto a acordar con los vecinos de la zona.

Artículo 2°: Solicitar al Ejecutivo realizar tareas de mejoras en la calle Honorato con el fin de mejorar la transitabilidad de la misma.

Artículo 3°: Colocar luminarias en calle Honorato de La Libertad desde calles California hasta calle Libertad.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 30 días del mes de marzo de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2021-00059-7 H.C.D.